CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

CONTRATISTA:	**LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S**
NIT:	900.533.435-2
REPRESENTANTE LEGAL:	ISABEL VEGA DE TRUJILLO
C.C:	36.156.251 de Neiva – Huila
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA VIGENCIA 2023"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución, es del acta de inicio y hasta máximo el 28 de diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($112.230.403,oo)**

Entre los suscritos a saber, por una parte**, JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.920.148 de Paicol (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en condición de Alcalde Municipal de Paicol (H), para el periodo institucional 2020-2023, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar, y por ende representante legal del ente territorial, quien para lo relativo a éste acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO,** y **LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S.** con NIT: 900533435-2 representada por ISABEL VEGA DE TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía 36.156.251 de Neiva – Huila que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien cuenta con facultades para contratar**,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución No. 241 de septiembre 19 de 2023, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 006 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA VIGENCIA 2023". 2)** Que dentro del término establecido para dicho fin la administración acusa el recibido de dos propuestas en las cuales se realizaron las evaluaciones pertinentes según cronograma establecido. **3)** Que agotado el término del proceso de evaluación se corrió el término de traslado durante el plazo establecido en el pliego de condiciones, plazo durante el cual se recibieron observaciones y subsanaciones. **4)** Que mediante respuestas e informes finales de evaluación presentados por el comité evaluador, consolida su informe en los

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

siguientes términos: **PROPONENTE 01 – LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S.** con NIT: 900533435-2 representada por ISABEL VEGA DE TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía 36.156.251 de Neiva – Huila, por cumplir con todos los requisitos mínimos habilitantes establecidos, obtuvo el mayor puntaje 100 puntos y con oferta por valor de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($112.230.403,oo) incluido todos los impuestos y demás costos para la contratación, por ser quien cumple con los requisitos mínimos habilitantes y por obtener la puntuación mayor. **5)** Que mediante Resolución N° 258 del 04 de OCTUBRE de 2023, el ordenador del gasto realizo la adjudicación del presente proceso a PROPONENTE 01 – LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S. con NIT: 900533435-2 representada por ISABEL VEGA DE TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía 36.156.251 de Neiva – Huila, por cumplir con todos los requisitos mínimos habilitantes establecidos, obtuvo el mayor puntaje 100 puntos y con oferta por valor de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($112.230.403,oo) incluido todos los impuestos y demás costos para la contratación. **6)** Que por lo expuesto, se suscribe el presente contrato bajo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA VIGENCIA 2023". CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El cumplimiento del objeto del contrato se llevará a cabo de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta del CONTRATISTA dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 006-2023, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Presentar información periódica al supervisor del contrato, en desarrollo de la ejecución del contrato. **2.** Brindar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **3.** Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Paicol y se deriven de la naturaleza del contrato. **4.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con Ley. **5.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley. **6.** Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **7.** Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II. **8.** Las demás análogas que se requieran que estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y que defina el municipio. **9.** Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **11.** Cumplir con lo estipulado en el Artículo 50° de la Ley 789/2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo referente a los aportes a salud,

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Prestar los servicios contratados de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad. **2.** Entregar los elementos contratados en el tiempo y lugar estipulado por la supervision. **3.** Cumplir con las condiciones solicitadas en el anexo tecnico. **4.** Entregar los elementos de la mejor calidad para asi garantizar el buen funcionamieto de las actividades. **5.** Contar con el personal idoneo para la ejecucion del proceso. **6.** El Contratista deberia por su cuenta transladar los elementos siempre y cuando sea necesario para los lugares donde se ejecute el contrato. **7.** Entregar los sitios puestos en mantenimiento minimo con 2 dias habiles de anticipacion al evento. **8.** Entregar el suministro en forma oportuna y de acuerdo con la necesidad. **9.** Ejecutar el contrato, haciendo entrega de los bienes y servicios a suministrar en el lugar donde autorice el Municipio, el cual será informado por parte del supervisor del contrato. **10.** Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato. **11.** Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. **12.** Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato. **13.** Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato. **14.** Entregar los elementos en el Municipio de Paicol cumpliendo el plazo contractual que sean solicitados previamente por el supervisor. **15.** La materia prima utilizada en los complementos alimenticios deberá ser de primera calidad. **16.** El contratista deberá desarrollar las actividades, bajo los parámetros establecidos en especificaciones técnicas y en la descripción del cronograma de actividades. **17.** Entregar un informe detallado de la actividad programada al supervisor de la secretaria de la Familia y Desarrollo Social. **18.** Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes. **19.** Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas. **20.** El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a. Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato. **b.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **c.** Exigir que los bienes a entregar sean de óptima calidad. **d.** Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactado en el mismo. **e.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **f.** Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **g.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley. **h.** Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte. **i.** Designar oportunamente el lugar de

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

entrega de los materiales. **CLAUSULA QUINTA-SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato en representación de la Administración Municipal, estará a cargo **SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL**, quienes deberán vigilar la programación y realización de las actividades, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido de las especies venales suministradas cada mes. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor: **a)** Ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. **b)** Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **c)** Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio **d)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **e)** Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **f)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **g)** Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; **h)** Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. **i)** imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. **j)** hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. k) hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo **l)** Liquidar el contrato. m) comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA-PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es del acta de inicio y hasta máximo el 28 de diciembre de 2023. **PARAGRAFO:** El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA-VALOR:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de: **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($112.230.403,oo)** incluido todos los impuestos y demás costos para la contratación.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICON DE IMPLEMENTACION DE DOTACION Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA VIGENCIA 2023

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

DOTACION DE IMPEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA I.E. LUIS EDGAR DURAN RAMIREZ					
ITEM	**IMPLEMENTO/CARACTERISTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	BALONES DE FUTBOL No 5 Cubierta en cuero PU; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad en cubierta en forma Pentagonal y Hexagonal; 32 Paneles. Peso 410 a 450 g; Laminado al calor; neumático en caucho de dos capas; Impermeables; válvula de seguridad, cumpleespecificaciones técnicas internacionales FIFA Buen desempeño en pruebas exigentes.	UNIDAD	30	$ 130.000	$ 3.900.000
2	BALONES DE VOLEIBOL: Cubierta en cuero PU, y reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición; construcción laminado al calor, enmallado en nylon; neumático en caucho butilo de dos capas impermeables cumple especificaciones técnicas internacionales. Peso 260g a 280g circunferencia 65 a 67 cm Rebote Mínimo 115 cm	UNIDAD	52	$ 105.000	$ 5.460.000
3	BALONES DE BALONCESTO Cubierta en caucho, marca con aprobación FIBA (Federación Internacional de Baloncesto); construcción Tipo Vulcanizado, enmallado en nylon de alta tenacidad; neumático en caucho butilo de dos capas impermeables. Peso 580g a 650g circunferencia 75 a 78 cm superficie texturizada Rebote 120 a 140 cm	UNIDAD	52	$ 105.000	$ 5.460.000
4	BALONES DE FUTBOL SALA: Cubierta en cuero PVC, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. Peso 400 a 440 g, laminado al calor; neumático en caucho de dos capas impermeables; válvula de seguridad.	UNIDAD	84	$ 105.000	$ 8.820.000
5	BALONES PARA CANCHA SNTETICA Balon de Futbol N° 3, cocido a mano construcción tipo vulcanizado, neumático en caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, cubierta esponjosa, capas de etil vinilo acetato, desempeño y el respaldo de una marca original.	UNIDAD	8	$ 104.000	$ 832.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

6	UNIFORMES DEPORTIVOS FUTBOL tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación), en tallas S y M	UNIDAD	18	$ 68.000	$ 1.224.000
7	UNIFORMES DEPORTIVOS FUTBOL tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación), en tallas 16 Y S	UNIDAD	18	$ 66.000	$ 1.188.000
8	UNIFORMES DEPORTIVOS VOLEIBOL tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación), en tallas S Y M	UNIDAD	18	$ 68.000	$ 1.224.000
9	PETOS PARA ENTRENAMIENTO tela 8005 - Peto tela panal Mitre, ligero y liviano, ideal para practica de futbol, secado rápido, 100% poliéster. Talla M - L. Con logos institucionales en colores fáciles de diferenciar.	UNIDAD	54	$ 22.000	$ 1.188.000
10	CONO PLATILLO PARA POSTE DE MINIMO 2,75" Tipo: entrenamiento deportivo, Tamaño: 6cm, Color: naranja o rojo u otro color fuerte	UNIDAD	270	$ 3.300	$ 891.000
11	CONOS Tipo entrenamiento deportivo, Tamaño: 20cm alto, Color: naranja neón, cuenta con agujeros en su estructura en POLIETILENO.	UNIDAD	270	$ 6.800	$ 1.836.000
12	MALETIN BALONES / TULA En material resistente, con capacidad minima para 15 balones para el trasporte de balones para la práctica deportiva	UNIDAD	3	$ 100.000	$ 300.000
13	SOGAS Sogas en lazo, resistente al agua, con empuñadura en material suave y resistente de minimo 2 mt de largo para el entrenamiento con niños, niñas, jóvenes.	UNIDAD	155	$ 11.500	$ 1.782.500
14	ULA ULA PLANA DIAMETRO 60 cm, Colores: surtido verde y naranja. En marerial duro y resistente.	UNIDAD	270	$ 10.000	$ 2.700.000
15	ULA ULA PLANA DIAMETRO 50 cm, Colores: surtido verde y naranja. En marerial duro y resistente.	UNIDAD	270	$ 9.800	$ 2.646.000
16	ULA ULA PLANA DIAMETRO 40 cm, Colores: surtido verde y naranja. En marerial duro y resistente.	UNIDAD	270	$ 8.200	$ 2.214.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

17	CRONOMETO TIPO Cronógrafo Deportivo Digital Correr Temporizador Contador Del Cronómetro con Correa pequeño y ligero, portátil y de moda con hora, minuto, en segundo lugar, AM/PM indicador, mes, de datos, función y día de la semana 12/24 horas de visualización, fácil de usar y leer 1/100 segundos Del Cronógrafo hasta 23 horas, 59 minutos, 59 segundos alarma temporizador Cronómetros con 4 minutos de pausa señal horaria alimentado por una PILA de botón AG13 (Incluido) Material: PC Color: Negro tamaño: aprox. 78x63x18mm (L * W * H) peso neto: sobre 70g	UNIDAD	22	$ 65.000	$ 1.430.000
18	SILVATOS O PITOS DEPORTIVOS Material: 100 % Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Decibeles: 120. Incluye: cuerda para colgar.	UNIDAD	44	$ 28.000	$ 1.232.000
19	VALLAS PARA SALTO Material: tubería redonda en hierro de alta resistencia, Uso: doméstico /Institucional y profesional Valla para salto. Dimensiones: Mediana: Ancho 55 x Altura 32 cm	UNIDAD	8	$ 71.000	$ 568.000
20	ESCALERA DE AGILIDAD: fabricada en nylon y puedes ubicar cada peldaño con la separación que quieras. Incluye 4 picas para clavar la escalera en terrenos blandos como tierra o césped, Peso: 2.6 kg. Largo: 9 m. Ancho: 48.5 cm, Huecos: 19, Largo del hueco: 42 cm, Ancho del hueco: 45 cm, Material: Fibra sintética de alto rendimiento.	UNIDAD	2	$ 78.000	$ 156.000
CARRERA DE MUJERES PARA LA PREVENCIÓN DE LA "NO VIOLENCIA"					
ITEM	**IMPLEMENTO/CARACTERISTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
21	CAMISETAS : Camisetas deportivas con sublimación en tela trasparente ref:8005 plus, con diseños sugeridos alusivas a la primera carrera atlética de la mujer 2023. De corazón por un territorio libre de violencia. De color naranja con destellos morados	UNIDAD	100	$ 50.000	$ 5.000.000
22	HIDRATACION pacas de agua de 15 unidades en bolsa de 350 ml.	UNIDAD	25	$ 7.000	$ 175.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

23	NUMERACIÓN Y DEMARCACION: De tamaño minimo de 15x20 cm, en material resitente a la humedad y al agua, con numeros del 001 al 500 con la leyenda en la parte superios; PRIMERA CARRERA DE LA MUJER "POR LA NO VIOLENCIA" y en la parte inferior; ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL 2020 - 2023	UNIDAD	150	$ 5.000	$ 750.000
24	ALQUILER DE SONIDO: La cual debe ser de 1500 watts de potencia, con dos (2) microfonos alambricos e inalambricos, con musica adecuada para para el incio, desarrollo y finalizacion de la carrera.	UNIDAD	1	$ 584.143	$ 584.143
25	PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES: la cual contiene: 1) 24 Gorras tipo camionero de malla con la leyenda PRIMERA CARRERA DE LA MUJER PAICOL 2023. 2) 100 Medallas troqueladas con mínimo 5 cm de diámetro marcadas en alto relieve con las siguientes palabras:1° CARRERA DE LA MUJER PAICOL 2023 y 3) 100 cintas con logos institucionales y las palabras ALCALDIA DE PAICOL 2020 - 2023	KIT	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
"CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, EL BUEN TRATO"					
ITEM	**IMPLEMENTO/CARACTERISTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
26	**Actividad con niños y niñas de los hogares:** Incluye Actividad ludica recreativa, y entrega de refrigerios (Refrigerio: arepa con mortadela y queso, acompañado de un jugo de frutas comercial o natural de 200 ml).	UNIDAD	60	$ 8.500	$ 510.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

27	**FESTIVAL JUVENIL:** **- 12 Anchetas** compuesta por productos comestibles tales como: 1 gaseosa 1,75 lt, 1 pan tajado para sándwich de 550 - 600 gr, 1 tarro de salchichas en lata viena de 150 gr, 1 lata de atun de 160 gr, 1 paquete de chocolatinas x 12 unidades 140 – 150 gr, 1 bocadillo típico colombiano de 300 gr, 1 mermelada en sobre de 200gr, 2 paquetes de achiras típicas del Huila de 175 - 200 gr, 2 cajas de gelatina de 40 gr, 1 bolsa de maní salado de 200 gr, 1 paquete de galletas de soda saladas de 150 gr. **- hidratacion**; 10 pacas de agua en bolsa de 20 unidades de 350 ml, sonido movil, detalles para premiación tales como; - 10 **gorras** de malla tipo camionero. Incluye Sonido movil para acompañamiento en la actividad.	KIT	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
28	**ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:** CINE AL PARQUE; apoyo con 200 paquetes de crispetas, CICLO RUTAS; Hidratación 20 pacas de agua de 15 unidades en bolsa de 350 ml, jornadas dinamicas y de aprovechamiento del tiempo libre; . 10 Hanchetas compuesta por productos de consumo compuesta por ; gaseosa 1,75 lt, pan tajado para sándwich de 550 - 600 gr, salchichas en lata viena de 150 gr, lata de atun de 160 gr, paquete de chocolatinas x 12 unidades 140 – 150 gr, 01 bocadillo típico colombiano de 300 gr, 01 mermelada en sobre de 200gr, 2 paquetes de achiras típicas del Huila de 175 - 200 gr, 02 caja de gelatina de 40 gr, 01 bolsa de maní salado de 500 gr, 01 paquete de galletas de soda saladas de 150 gr, hidratacion;pacas de agua en bolsa de 20 unidades de 350 ml, sonido movil, detalles para premiación. 10 gorras de malla tipo camionero. Sonido movil para acompañamiento en la actividad. Apoyo logistico para la realizacion de las actividades, acompañamiento y organización de cada una.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

29	**ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO**: Para la inauguración, desarrollo y clausura de la semana de la juventud, de 1500 vatios de potencia real, con cabinas activas, consola y mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos, lineas y demas implementos que se requieran para amplificacion de un grupo, con alto rango de cobertura, operario idóneo y animador con experiencia en radiodifusión, el personal de sonido deberá estar prestos a las disponibilidades del servicio y todo lo que se requiere para la amplificación y animaacion en las diferentes actividades programadas para la semana de la juventud	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
30	**DETALLES PARA PARTICIPANTES**: **Hanchetas** de productos de consumo compuesta por ; gaseosa 1,75 lt, pan tajado para sándwich de 550 - 600 gr, salchichas en lata viena de 150 gr, lata de atun de 160 gr, paquete de chocolatinas x 12 unidades 140 – 150 gr, 01 bocadillo típico colombiano de 300 gr, 01 mermelada en sobre de 200gr, 2 paquetes de achiras típicas del Huila de 175 - 200 gr, 02 caja de gelatina de 40 gr, 01 bolsa de maní salado de 500 gr, 01 paquete de galletas de soda saladas de 150 gr	ANCHETA	10	$ 100.000	$ 1.000.000
31	**Actividad de clausura:** Full party color fess con dj y animacion profesional, sonido de amplia covertura, colores neon (o manillas de control de entrada)e hidratación.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
32	**Refrigerios para los participantes**: -60 Refrigerios conformados por s(anduich con mortadela y queso mas jugo en caja de frutas, comercial de 200 ml). - 60 refrigerios conformados por empanada tipica (con arroz y carne de res y/o pollo) mas jugo de frutas comercial de 200 ml. -80 refrigerios conformados por arepa con queso de mas o menos 250 gramos mas jugo natural de fruta en vaso de 9 onzas.	UNIDAD	200	$ 8.000	$ 1.600.000
33	**CONCURSO DEL COMELON:** Sanduches en pan casero de 50 cm de largo, con salchicha, mortadela, huevo duro, salsas necesarias, salsa picante y/o ají, acompañado de gaseosa negra de 1,5 litros.	UNIDAD	10	$ 75.000	$ 750.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

JUEGOS INTERSECTORES Y COPA NAVIDEÑA					
ITEM	**IMPLEMENTO/CARACTERISTICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNI**	**VALOR TOTAL**
34	**5 JUEGOS DE CAMISETAS** por 10 unidades (cada juego) de baloncesto, tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L.	UNIDAD	50	$ 40.000	$ 2.000.000
35	**5 JUEGOS DECAMISETAS** por 10 unidades (cada juego) de voleibol, tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L.	UNIDAD	50	$ 40.000	$ 2.000.000
36	**08 JUEGOS DE CAMISETAS** por 10 unidades (cada juego) de futbol salón, incluyendo 1 para el portero. tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L con medias.	UNIDAD	80	$ 45.000	$ 3.600.000
37	**8 JUEGOS DE CAMISETAS** por 18 unidades (Cada juego) de futbol, en colores diferentes incluyendo 1 uniforme para portero. tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L con medias.	UNIDAD	144	$ 45.000	$ 6.480.000
38	**EQUIPO DE JUZGAMIENTO:** Juzgamiento compuesto por terna de árbitros conformado por 1 juez central y dos jueces de línea, para el juego de futbol, y pareja para el juzgamiendo de baloncesto, voleibol y microfutbol certificados y experiencia mínimo de 3 años, dotados con todos los elementos necesarios para la realización de su actividad de juzgamiento (uniforme, silbatos o pitos, cronómetros, tarjetas, planillas).	UNIDAD	1	$ 3.753.046	$ 3.753.046

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

39	***PARA CAMPEON FUTBOL***: kit formado por; Juegos de uniformes por 18 unidades para la práctica de futbol copia del uniforme de la seleccion de Francia, incluyendo 1 para el portero. tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L con medias. Más Balón de FUTBOL PROFESIONAL NO 5**:** Cosido a mano, cubierta en cuero PU, marca aprobada por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano) marca reconocida en el mercado por su calidad y tradición; construcción reforzada por 4 capas en material textil; cosido a mano en hilo de alta tenacidad; cumple especificaciones FIFA con diseño en cubierta en forma Pentagonal y Hexagonal; 32 Paneles, con un peso 420-445 gr, circ 68,5 a 69,5. Rebote 135 a 155 cm, resistente en impermeable, para superficie de juego artificial y natural.	KIT	1	$ 1.371.334	$ 1.371.334
40	***PARA VALLA MENOS VENCIDA:*** Par de guantes para portero, con una palma de latex que permite mayor agarre y resistencia al desgaste, así como una correa que envuelve la muñeca para un ajuste personalizado.	UNIDAD	2 Unidades	$ 85.000	$ 170.000
41	***PARA CAMPEON Microfutbol femenino:*** kit formado por; Juegos de uniformes por 10 unidades de futbol salón para hombre copia del uniforme de la Selección de Brasil, incluyendo 1uniforme para el portero. tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). Tallas S, M, L con medias. Mas balón de futbol de salón, peso 400- 440 gr, circunferencia 60- 64 cm, para usos exteriores y pisos duros.	UNIDAD	1 kit	$ 793.880	$ 793.880
42	*PARA CAMPEON Baloncesto mixto: Juegos de uniformes por 10 unidades para la práctica de baloncesto copia del uniforme del Real Madrid de España. Tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). Tallas S, M, L con medias. Mas balón* No.7 material PVC CONSTRUCCIÓN tipo VULCANIZADO, neumático en caucho BUTILO de dos capas, enmallado en hilo 100% NYLON de alta tenacidad, cubierta en caucho, superficie texturizada.	UNIDAD	1 kit	$ 785.500	$ 785.500

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

43	PARA CAMPEON: Juegos de uniformes por 10 unidades para la práctica de Voleibol copia del uniforme de la selección de Colombia color Azul. Tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L con medias. Mas balón para voleibol competition PU NXV10 No. 5 construcción tipo laminado al calor, neumático caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad, cubierta en cuero PU suave, peso 210 – 243 g, circunferencia 62 – 64 cm y rebote 115 cm, de la marca que brinde mayor garantía y desempeño existente en el mercado.	UNIDAD	1 kit	$ 790.000	$ 790.000
44	SEGUNDO PUESTO: Juegos de uniformes por 18 unidades para la práctica de futbol copia del uniforme del Bayer Miunich de Alemania, incluyendo 1 para el portero. tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L con medias.	UNIDAD	18	$ 68.000	$ 1.224.000
45	SEGUNDO PUESTO: Juegos de uniformes por 10 unidades de futbol salón para mujer copia del uniforme del Atlético de Madrid de España, incluyendo 1uniforme para el portero. tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). Tallas S, M, L con medias.	UNIDAD	10	$ 68.000	$ 680.000
46	SEGUNDO PUESTO Baloncesto: Juegos de uniformes por 10 unidades para la práctica de baloncesto copia del uniforme del Barcelona de España. Tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L con medias.	UNIDAD	10	$ 68.000	$ 680.000
47	SEGUNDO PUESTO: Juegos de uniformes por 10 unidades para la práctica de Voleibol copia del uniforme de la selección de estados Unidos. Tela 8005, diseño, números, y publicidad impresa con logotipos al 100% en transfer (sublimación). tallas S, M, L con medias	UNIDAD	10	$ 68.000	$ 680.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

48	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** DE UN (1) JUEGO DE 20 UNIFORMES COPIA EXACTA DEL ATLETICO NACIONAL primera equipación. En color Verde y Balnco que permitan ser fácilmente diferenciado por el equipo de juzgamiento al momento de realizarse un partido entre los equipos. Cada juego de uniformes debe contar con camiseta, pantaloneta, banda de capitán, medias y con uniforme para arquero, elaborado en Tela Drayfyt, **CAMISETA:** Con logos y escudo del equipo en referencia y logo institucional a full color, numero en la espalda fácil de identificar. **PANTALONETA:** Con numeración al frente en el lado izquierdo, con logos y escudo del equipo en referencia a full color.	**KIT**	20	$ 75.000	$ 1.500.000
49	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** DE UN (1) JUEGO DE 20 UNIFORMES COPIA EXACTA DEL AMERICA DE CALI primera equipación. En color rojo que permitan ser fácilmente diferenciado por el equipo de juzgamiento al momento de realizarse un partido entre los equipos. Cada juego de uniformes debe contar con camiseta, pantaloneta, banda de capitán, medias y con uniforme para arquero, elaborado en Tela Drayfyt, **CAMISETA:** Con logos y escudo del equipo en referencia y logo institucional a full color, numero en la espalda fácil de identificar. **PANTALONETA:** Con numeración al frente en el lado izquierdo, con logos y escudo del equipo en referencia a full color.	**KIT**	20	$ 75.000	$ 1.500.000
50	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** DE UN (1) JUEGO DE 20 UNIFORMES COPIA EXACTA DEL ATLETICO HUILA primera equipación. En color AMARILLO que permitan ser fácilmente diferenciado por el equipo de juzgamiento al momento de realizarse un partido entre los equipos. Cada juego de uniformes debe contar con camiseta, pantaloneta, banda de capitán, medias y con uniforme para arquero, elaborado en Tela Drayfyt, **CAMISETA:** Con logos y escudo del equipo en referencia y logo institucional a full color, numero en la espalda fácil de identificar. **PANTALONETA:** Con numeración al frente en el lado izquierdo, con logos y escudo del equipo en referencia a full color.	**KIT**	20	$ 75.000	$ 1.500.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

51	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** DE UN (1) JUEGO DE 20 UNIFORMES COPIA EXACTA DEL UNIFORME DE AGUILAS DORADAS primera equipación. En color dorado que permitan ser fácilmente diferenciado por el equipo de juzgamiento al momento de realizarse un partido entre los equipos. Cada juego de uniformes debe contar con camiseta, pantaloneta, banda de capitán, medias y con uniforme para arquero, elaborado en Tela Drayfyt, **CAMISETA:** Con logos y escudo del equipo en referencia y logo institucional a full color, numero en la espalda fácil de identificar. **PANTALONETA:** Con numeración al frente en el lado izquierdo, con logos y escudo del equipo en referencia a full color.	**KIT**	20	$ 75.000	$ 1.500.000
52	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** DE UN (1) JUEGO DE 20 UNIFORMES COPIA EXACTA MILLONARIOS FC primera equipación. En color Azul que permitan ser fácilmente diferenciado por el equipo de juzgamiento al momento de realizarse un partido entre los equipos. Cada juego de uniformes debe contar con camiseta, pantaloneta, banda de capitán, medias y con uniforme para arquero, elaborado en Tela Drayfyt, **CAMISETA:** Con logos y escudo del equipo en referencia y logo institucional a full color, numero en la espalda fácil de identificar. **PANTALONETA:** Con numeración al frente en el lado izquierdo, con logos y escudo del equipo en referencia a full color.	**KIT**	20	$ 75.000	$ 1.500.000
53	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** DE UN (1) JUEGO DE 20 UNIFORMES COPIA EXACTA DEL ONCE CALDAS DE MANIZALES primera equipación. En color Blanco que permitan ser fácilmente diferenciado por el equipo de juzgamiento al momento de realizarse un partido entre los equipos. Cada juego de uniformes debe contar con camiseta, pantaloneta, banda de capitán, medias y con uniforme para arquero, elaborado en Tela Drayfyt, **CAMISETA:** Con logos y escudo del equipo en referencia y logo institucional a full color, numero en la espalda fácil de identificar. **PANTALONETA:** Con numeración al frente en el lado izquierdo, con logos y escudo del equipo en referencia a full color.	**KIT**	20	$ 75.000	$ 1.500.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

54	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** DE UN (1) JUEGO DE 20 UNIFORMES COPIA EXACTA DEL INDEPENDIENTE SANTA FE Tercera equipación. En color Gris que permitan ser fácilmente diferenciado por el equipo de juzgamiento al momento de realizarse un partido entre los equipos. Cada juego de uniformes debe contar con camiseta, pantaloneta, banda de capitán, medias y con uniforme para arquero, elaborado en Tela Drayfyt, **CAMISETA:** Con logos y escudo del equipo en referencia y logo institucional a full color, numero en la espalda fácil de identificar. **PANTALONETA:** Con numeración al frente en el lado izquierdo, con logos y escudo del equipo en referencia a full color.	**KIT**	20	$ 75.000	$ 1.500.000
55	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** DE UN (1) JUEGO DE 20 UNIFORMES COPIA EXACTA DEL DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLIN Segunda equipación. En color Azul oscuro que permitan ser fácilmente diferenciado por el equipo de juzgamiento al momento de realizarse un partido entre los equipos. Cada juego de uniformes debe contar con camiseta, pantaloneta, banda de capitán, medias y con uniforme para arquero, elaborado en Tela Drayfyt, **CAMISETA:** Con logos y escudo del equipo en referencia y logo institucional a full color, numero en la espalda fácil de identificar. **PANTALONETA:** Con numeración al frente en el lado izquierdo, con logos y escudo del equipo en referencia a full color.	**KIT**	20	$ 75.000	$ 1.500.000
56	**DOTACIÓN PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:** Camibuso tipo polo, con cuello, (8) en colores de los uniformes de los equipos participantes, con el escudo de cada equipo en contienda, y (2) busos con los escudos de la selección Colombia	**UNIDAD**	10	$ 70.000	$ 700.000
57	**TROFEOS PARA LA PREMIACION**: *PARA CAMPEÓN*: Trofeo esmaltado de 80 cm en forma de copa, con base de madera marcado con las siguientes palabras: CAMPEON COPA NAVIDEÑA 2023 y con logos institucionales.	**UNIDAD**	1	$ 110.000	$ 110.000
58	**TROFEOS PARA LA PREMIACION**: *PARA SUBCAMPEÓN*: Trofeo de 70 cm en forma de copa, con base de madera marcado con las siguientes palabras: SUB CAMPEON COPA NAVIDEÑA 2023 y con logos institucionales.	**UNIDAD**	1	$ 100.000	$ 100.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

59	**TROFEOS PARA LA PREMIACION**: TERCER PUESTO COPA NAVIDEÑA 2022 y con logos institucionales. Trofeo de 70 cm en forma de copa, con base de madera marcado con las siguientes palabras: TERCER PUESTO COPA NAVIDEÑA 2023 y con logos institucionales.	**UNIDAD**	1	$ 90.000	$ 90.000
60	**TROFEOS PARA LA PREMIACION**: *TROFEO AL GOLEADOR*: Trofeo esmaltado en forma de botín de mínimo 50cm de altura, con logos institucionales y las siguientes palabras: GOLEADOR COPA NAVIDEÑA 2023	**UNIDAD**	1	$ 80.000	$ 80.000
61	**TROFEOS PARA LA PREMIACION**: *TROFEO A LA VALLA MENOS VENCIDA*: Trofeo esmaltado en forma de guante de mínimo 50cm de altura, con logos institucionales y las siguientes palabras: VALLA MENOS VENCIDA COPA NAVIDEÑA 2023.	**UNIDAD**	1	$ 80.000	$ 80.000
62	**MEDALLAS TROQUELADAS PARA LA PREMIACION PRIMER PUESTO**: con mínimo 5 cm de diámetro marcadas con las siguientes palabras: CAMPEON COPA NAVIDEÑA 2023 con logo institucionales y con cinta con logos institucionales y las palabras COPA NAVIDEÑA 2023.	**UNIDAD**	20	$ 11.500	$ 230.000
63	**MEDALLAS TROQUELADAS PARA LA PREMIACION SEGUNDO PUESTO**: con mínimo 5 cm de diámetro marcadas con las siguientes palabras: SUBCAMPEON COPA NAVIDEÑA 2023 con logo institucionales y con cinta con logos institucionales y las palabras COPA NAVIDEÑA 2023.	**UNIDAD**	20	$ 11.500	$ 230.000
64	**MEDALLAS TROQUELADAS PARA LA PREMIACION TERCER LUGAR**: con mínimo 5 cm de diámetro marcadas con las siguientes palabras: TERCERO PUESTO COPA NAVIDEÑA 2023 con logo institucionales y con cinta con logos institucionales y las palabras COPA NAVIDEÑA 2023.	**UNIDAD**	20	$ 11.500	$ 230.000
65	**ADECUACIÓN DE LAS PORTERÍAS DEL ESCENARIO**: juego de mallas, TIPO CABAÑA impermeabilizadas para portería de futbol MEDIDAS OFICIALES 7,40X2, 4X1X1, 50mts, Material: 100% Nylon de alta tenacidad, Calibres 2.	**UNIDAD**	1	$ 700.000	$ 700.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

66	**BANDERINES**: para esquinas de la cancha de futbol, material sintético, Color Verde, estaca de hierro con resorte para mayor flexibilidad, Plegable y desmontables, diseñadas para clavar en el suelo, de alta visibilidad y Resistentes no inferior a 1.50 mt de altura. Ideales para la práctica del futbol con banderín en tela impermeable con medidas mínima de 40 cm de altura por 55 cm de largo en forma triangular.	**UNIDAD**	6	$ 60.000	$ 360.000
67	**BALONES:** profesionales N-5 profesional (Utilizados en el campeonato de futbol profesional Colombiano), con un peso 350 A 390 gr, circ 68,5 a 69,5. Rebote 125 a 155 cm, resistente en impermeable, para superficie de juego artificial y natural.	**UNIDAD**	6	$ 220.000	$ 1.320.000
68	**HIDRATACIÓN:** para los encuentros de la COPA NAVIDEÑA 2023, pacas de agua de 15 unidades en bolsa de 350 ml.	**UNIDAD**	76	$ 7.000	$ 532.000
69	**MANTENIMIENTO DE ESCENARIO:** Personal para limpieza, demarcacion, mantenimiento del escenario deportivo en las fechas de la copa navideña.	**DIA**	2	$ 350.000	$ 700.000
70	**MANTENIMIENTO DE ESCENARIO:** Bolsas de cal de 10 LB para delineacion y mantenimiento adecuado para los encuentros de la copa navideña.	**UNIDAD**	30	$ 20.000	$ 600.000
71	**ALQUILER SERVICIO DE SONIDO:** para la inauguración, desarrollo y clausura, de 1500 vatios de potencia real, con cabinas activas, consola y mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos, con alto rango de cobertura, operario idóneo y animador con experiencia en radiodifusión, el personal de sonido deberá estar prestos a las disponibilidades del servicio y todo lo que se requiere para la amplificación durante toda la actividad de la COPA NAVIDEÑA 2023.	**UNIDAD**	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
72	**BANDA DE VIENTO**: para la inauguración y la final con banda de viento tipo papayera con mínimo 06 integrantes idóneos cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad para su presentación. Tres horas para inauguracion y cinco para la clausura.	**UNIDAD**	8	$ 150.000	$ 1.200.000

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

73	**EQUIPO DE JUZGAMIENTO CAMPEONATO:** Juzgamiento compuesto por terna de árbitros de futbol certificados y con experiencia certificada, conformado por un (1) juez central y dos (2) jueces de línea , dotados con todos los elementos necesarios para la realización de su actividad de juzgamiento (uniforme, silbatos o pitos, cronómetros, tarjetas, planillas).	**UNIDAD**	24	$ 160.000	$ 3.840.000
VALOR TOTAL					$ 112.230.403,00

CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Paicol – Huila, pagará al contratista el valor resultante del contrato a celebrar mediante Mediante pagos parciales y/o un pago total, previa presentación de Factura o documento equivalente donde se especifique la cantidad y el valor del suministro y/o prestación de servicio ejecutado, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar, de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces. **CLAUSULA NOVENA-IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno nacional y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecuta el contrato sin que tenga derecho a exigir compensación diferente o adiciona a la remuneración estipulada en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA-PRORROGA DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el plazo contractual previo concepto favorable de la supervisión y se perfeccionará mediante acto jurídico que así lo disponga entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** De conformidad con el articulo 41, inciso 3º de la ley 80 de 1993, en el presente contrato se celebrara intuito persona, de manera que EL CONTRATISTA solo podrá ceder total o parcialmente con la autorización previa, expresa y escrita del municipio de PAICOL, así mismo, EL CONTRATISTA, para el caso de haberse presentado a la licitación bajo la modalidad de promesa de sociedad futura no podrá modificar la composición accionaria sin autorización previa y escrita por el municipio de PAICOL. En el caso, de otorgarse esta autorización. Permanecerá intacta la responsabilidad del CONTRATISTA y de sus socios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no tiene aplicación de cláusulas excepcionales. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1) Por la ejecución del objeto contractual. 2) De manera bilateral de común acuerdo de las partes. Siempre y cuando el erario municipal no sufra detrimento alguno. 3) De manera unilateral por parte del municipio de conformidad con lo consagrado en la ley 80 de 1993. El presente contrato terminara antes de la fecha estipulada,

en cualquiera de los siguientes casos: (i) cuando se hay declarado la caducidad. (ii) cuando se hay declarado unilateralmente la terminación (iii) cuando se declare judicialmente la nulidad del contrato. (iv). Cuando exista acuerdo reciproco entre las partes. (v) cuando no exista imposibilidad de ejecutar el contrato por la fuerza mayor. (vi) cuando por modificación unilateral del contrato, se supere el monto del 20% del valor del contrato y EL CONTRATISTA renuncie a continuar con la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-CADUCIDAD:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no tiene aplicación de cláusulas excepcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes conveniente como clausula penal pecuniaria a título de estimulación anticipada de perjuicios, que EL CONTRATISTA pagara al municipio de PAICOL el valor correspondiente hasta del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato en el evento de declaratoria de caducidad, así como incumplimiento total de alguna de sus obligaciones. El pago de lo pactado a título de clausula penal no excluye la posibilidad para el municipio de PAICOL de instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de los perjuicios por los que haya sufrido como consecuencia del incumplimiento total o parcial del contrato, cuyo valor exceda el aquí pactado. Al tenor de lo establecido en el artículo 1594 del código civil, el pago de la cláusula penal, tratándose tanto de incumplimiento total como parcial de contrato, no exonera al CONTRATISTA de sus obligaciones de cumplimiento de la obligación principal, siendo compatibles entonces el pago de la pena y el cumplimiento de la obligación u obligaciones incumplidas. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la cláusula penal se aplicará de manera proporcional al incumplimiento de la obligación, hasta del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-MULTAS**: Por causa de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere EL CONTRATISTA, el municipio podar imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez adelantado un presunto incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA y/o con el fin de prevenirlo o mitigarlo, el supervisor deberá formular al CONTRATISTA una solicitud de acción correctiva, la cual deberá cumplirse de manera inmediata por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si así lo considera la supervisión y con ocasión a las explicaciones dadas por EL CONTRATISTA, se podrá concertar un cronograma especial con la inclusión de acciones de mejora requeridas para efectos del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, sin que lo anterior. Implique una desmejora en la prestación del servicio. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de persistir el retardo de incumplimiento a pesar de la solitud de acción correctiva de que trata el parágrafo primero y/o de las acciones de mejora de que trata el parágrafo segundo, la supervisión le informara al CONTRATISTA de tal circunstancia con el fin de adelantar el procedimiento administrativo de multa de que trata la presente clausula, adjuntando las pruebas a que hubiera lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES PECUNARIAS Y EFECTIVIDAD DE LAS POLIZAS Y CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Para la imposición de multas y sanciones así

para las declaraciones de incumplimiento, efectividad de las garantías y aplicación de las cláusulas exorbitantes, se aplicará los dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 201, el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el código general de proceso y demás normas que resulten aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** ejecutoriadas las decisiones administrativas que impongan multas, hagan efectiva la cláusula penal o impongan cualquiera otra sanción pecuniaria y/o declaren la efectividad de las garantías, EL CONTRATISTA y/o EL GARANTE pagarán el valor correspondiente dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la fecha de la ejecutoria. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad legal que tiene el municipio de PAICOL de aplicar para el pago la compensación de las sumas adecuadas al contratista. En caso de no obtener el pago el municipio de PAICOL podrá iniciar las acciones pertinentes contra EL CONTRATISTA y/o EL GARANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA – PERSONAL.** EL CONTRATISTA es responsable por la vinculación del personal. las vinculaciones y las contraprestaciones se llevarán a cabo en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio de Paicol adquiera responsabilidad alguna. **PARAGRAFO PRIMERO:** Entre el personal del CONTRATISTA y el municipio de PAICOL no existirá relación laboral alguna, y por lo tanto, los salarios, prestaciones indemnizaciones a que hubiere lugar, que se cause en favor de dicho personal serán de cuenta exclusiva de dicho CONTRATISTA, quien se obliga a cubrir oportunamente dichos conceptos y a cumplir las demás obligaciones laborales o contractuales a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA: deberá acreditar mensualmente el pago de la totalidad de los aportes a la seguridad social y parafiscales dentro de los contratos laborales del personal a su servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUB CONTRATACION:** EL municipio de PAICOL no aceptará subcontratación alguna en la relación con las actividades materia de esta SEGURO, con excepción de las obligaciones asociadas a las actividades de la limpieza urbana. Así como las demás labores que de manera explícita se indiquen en el contrato o sus anexos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — REGIMEN DE GARANTIAS.** Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.
Calidad de los bienes suministrados.	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º de la ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1 (modificado por el artículo 31 de la ley 1778 de 2016), 2,4 27, 84 parágrafo 2 y 90 de la ley 1474 de 2011 y además disposiciones sobre la materia. En el caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará los dispuesto por el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DECLARACIONES:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione EL CONTRATISTA durante la prestación del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes EL CONTRATISTA y la entidad estatal contratante con ocasión de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar en arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique y radique

por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Ello no impedirá la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento cuando proceda. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia que surja en ocasión a cualquier asunto relacionado con la ejecución y liquidación del presente contrato y que no haya sido posible absolverla mediante arreglo directo de que trata la cláusula trigésima, se resolverá por un tribunal de arbitral que sesionará mediante la modalidad de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del CONTRATO se afectará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300535 del 17 de agosto del 2023 asi;

FUENTE	VALOR	AFECTACION
21602-11/12 SGP RECREACION Y DEPORTES	$2.640.001	$2.640.001
1252 – RESOLUCIÓN 001 DEL 2023 – INDERHUILA	$9.740.066	$9.740.066
1251 – RESOLUCIÓN 010 DEL 2022– INDERHUILA	$8.010.502	$8.010.502
1251 – RESOLUCIÓN 010 DEL 2022– INDERHUILA	$7.776	$7.776
1228-RB Tasa prodeporte y recreación	$70.000.000	$70.000.000
1227 – TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	$24.285.798	$21.832.058

Para un total de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($112.230.403,oo). CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - COSTOS: Los costos tanto directos como indirectos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará en los términos y condiciones establecidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y/o las disposiciones que modifique, adicione o sustituya el articulo anteriormente mencionado. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones y la propuesta cargada en el SECOP II por EL CONTRATISTA dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 006-2023, así como los documentos necesarios para su legalización, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con su firma. Para su ejecución requiere EL

CONTRATO No. 178 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LIPROINVERSIONES LA RIVIERA S.A.S

CONTRATISTA cuenta con dos (2) días hábiles dentro de los cuales deberá allegar las pólizas, para su correspondiente a probación y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO Y LEYES:** Entre las partes se acordó que para todos los efectos el domicilio del presente contrato es el municipio de PAICOL y la normatividad aplicable será la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Para constancia se firma en el Municipio de PAICOL (H).

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.